

**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION DIRECTA 2026
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - Instrucción

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la necesidad que se pretende satisfacer, como soporte para elaborar el contrato

Plan Anual de Adquisiciones. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, vigencia fiscal 2025, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	80- De gestión, profesionales de empresa y administrativos	11 - Recursos humanos	16 - Personal temporal	80111600

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La función que le compete a la Oficina de Control Interno Disciplinaria es la de adelantar la etapa de instrucción de las investigaciones disciplinarias contra los servidores y ex servidores públicos de la Corporación en el marco de la normatividad vigente hasta proferir pliego de cargos o Auto de Archivo según corresponda conforme a las pruebas que reposen en cada proceso.

En cumplimiento de esta función se deben adelantar investigaciones disciplinarias que implican desarrollar diferentes actuaciones y actividades entre estas la radicación de quejas y/o informes de servidor público, la proyección de Autos interlocutorios y de sustanciación, el recaudo probatorio para esclarecer los hechos expuestos en las quejas instauradas, práctica de diligencias, la elaboración y envío de las respuestas que surgen de las solicitudes que se elevan respecto de las mismas y las decisiones adoptadas por la oficina de Control Interno Disciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, entre otras diligencias y trámites; motivo por el cual está oficina requiere contar con el apoyo de profesionales en derecho con conocimiento en actuaciones procesales y administrativas para adelantar el trámite de los procesos vigentes y los que se inicien en la presente anualidad, brindando apoyo a las actividades de Instrucción y sustanciación en todos los procesos disciplinarios, en aras de prevenir que opera el rezago y prescripciones de las mismas y garantizar el debido proceso de los servidores públicos de la corporación que puedan ser objeto de investigación disciplinaria por incurrir en una conducta que pueda constituir falta disciplinaria.

La oficina de Control Interno Disciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, no cuenta con el personal de abogados suficiente para atender todos los procesos disciplinarios que cursan actualmente y los que se generen de las quejas o informes que se radiquen durante la presente vigencia y que requieren de lógica jurídica, por cuanto el rol del Estado en temas Disciplinarios está regulado por normas jurídicas de obligatorio cumplimiento, lo cual produce una alta carga laboral que no alcanza a ser atendida por el personal de planta, razón por la cual se hace necesario contratar con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades de carácter disciplinario y administrativo, no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO APOYANDO EN LA GESTIÓN DISCIPLINARIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - INSTRUCCIÓN"

Actividades del contratista:

1. Apoyar en el trámite de los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los funcionarios y exfuncionarios de la Corporación, observando los lineamientos y procedimientos establecidos por el ordenamiento jurídico vigente en esta materia.
2. Apoyar en las acciones de práctica y recaudo de pruebas dentro de los procesos disciplinarios, según los procedimientos técnicos científicos, y conforme con la normativa vigente.
3. Proyectar de manera motivada y teniendo en cuenta los términos legales y formalidades correspondientes, las decisiones requeridas en el proceso disciplinario que le sea asignado.
4. Incorporar información relacionada con los expedientes o actividades a su cargo, en los expedientes y formatos dispuestos por la Oficina de acuerdo con la normatividad y las indicaciones del supervisor.
5. Apoyar en el seguimiento y control a los procesos disciplinarios, teniendo en cuenta la normativa vigente.
6. Emitir los conceptos, informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del Contrato, relacionados con el objeto del contrato.

7. Apoyar en el diseño, implementación, y desarrollo de acciones preventivas de la falta disciplinaria, como lo son las capacitaciones y demás que se requieran, dirigidas a servidores de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, de acuerdo con los objetivos y planes institucionales.

8. Asistir a las reuniones internas que le sean asignadas a efectos de brindar apoyo y acompañamiento jurídico, en todos aquellos aspectos de carácter disciplinario.

9. Atender y velar por el adecuado manejo, absoluta responsabilidad y reserva de los documentos, asuntos o conversaciones de carácter confidencial, y la óptima utilización de la información institucional, para garantizar la transparencia en el manejo de los mismos.

Para la ejecución del contrato, el contratista podrá incluir elementos y equipos de trabajo propios y cumplir los protocolos de bioseguridad que se determinen corporativamente.

Especificaciones Esenciales:

- **Plazo de Ejecución:** Seis (6) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
- **Lugar de Ejecución:** Edificio principal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 56 No.11-36, en la ciudad de Santiago de Cali
- **Valor Total del Contrato:** CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS (\$40.488.090) M/CTE

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección: La modalidad de selección de contratación directa se encuentra regulada en el literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establecen para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la modalidad de selección de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden*

contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 7 de marzo de 2011, radicación No. 11001032600020090007000 (37.044) con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero.

"(...) En palabras del Consejo de Estado, de la ley 1150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato. (...)"

Identificación del Contrato Celebrar: El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios de Profesionales.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACION DE LA MISMA

Para establecer el valor del presupuesto oficial de la contratación, se recurrió al mecanismo de revisión de precios históricos que contiene actividades similares realizadas en la vigencia 2025, teniendo en cuenta el plazo, actividades a desarrollar, experiencia y lugar de ejecución. Es así como a la información consultada, se aplicó la medida de tendencia central, "promedio o media aritmética", el cual se ajustó con un porcentaje del incremento del 5%, que se encuentra dentro del rango máximo del IPC estimado por la CVC en 5.73% con el cual quedó aprobado el Presupuesto para la vigencia 2025. Por lo tanto, el valor total de la contratación es la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS (\$40.488.090) M/CTE.

Imputaciones Presupuestales. Los recursos disponibles para adelantar este proceso de contratación se encuentran incluidos en el presupuesto asignado a la Oficina de Control Interno Disciplinario y se encuentran discriminados así:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PROCESO				
SUBPROCESO				
Área: - Oficina Control Interno Disciplinario -				
VIGENCIA PRESUPUESTAL 2026				
Actividad	Concepto	Fuente	Valor	Total
001	Acciones de Control Disciplinario	1051- rendimientos Financieros	\$6.748.015	\$40.488.090

Forma de Pago: La CVC pagará al contratista seis (6) cuotas, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS (\$6.748.015) M/CTE, cada una a la entrega del informe de actividades ejecutadas recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor(a) del contrato, de lo cual quedará la constancia en el acta respectiva, anexando copia del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

5. PERFIL DEL INVITADO Y REQUISITOS

Para la necesidad planteada encontramos que quien está en capacidad para ejecutar las actividades propias de la Oficina de Control Interno Disciplinario debe tener una formación académica en derecho con especialización en derecho disciplinario, administrativo, constitucional o penal y dos (2) años de experiencia profesional específica relacionada con el objeto a contratar; esta contratación no requiere la obtención de varias ofertas por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Perfil requerido:

- ✓ Abogado de profesión con tarjeta profesional vigente y Especialización, bien sea en derecho disciplinario, administrativo, constitucional y/o penal
- ✓ Dos (2) años de experiencia profesional específica relacionada con el objeto a contratar, en el sector público.

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:

a. Documentos de carácter jurídico a presentar

- Carta de ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN, debidamente firmada, comprometiéndose a cumplir con los estudios y documentos previos que conllevan a cumplir a cabalidad el objeto contractual.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación de situación militar. Varones menores de 50 años.
- Formulario del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN.
- Certificación sobre afiliación al sistema seguridad social en atención al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07. Si es pensionado debe presentar el carné de EPS y constancia de que es pensionado.
- Compromiso en el que conste que, en el evento de celebrarse el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.
- Formato de declaración de Bienes y Rentas del Departamento de la Función Pública (Ley 2013 de 2019).
- Formato Único de Hoja de vida para Persona Natural diligenciado en original (Artículo 1 Ley 190 de 1995).
- Aportar Certificado del REDAM

b. Documentos que el proponente autoriza a la CVC para consultar

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contratista, emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Sala Disciplinaria del CSJ
- Registro Nacional de medidas correctivas.
- Reporte Portal Anticorrupción de Colombia - PACO.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

c. Documentos de Experiencia e idoneidad

- Certificaciones que acrediten la experiencia general y específica requerida, donde conste que ha desarrollado labores relacionadas con su profesión y con el tema objeto de la presente contratación, en donde se acredite la capacidad, idoneidad y experiencia del invitado. (Las certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación o el contrato con el acta de recibo a satisfacción)
- Certificaciones de estudio realizados; actas de grado o diplomas obtenidos
- Tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

La documentación solicitada debe ser presentada y radicada en original en la ventanilla del Centro Administrativo de Correspondencia – CAC, ubicado en la Carrera 57 No. 11–29 de Cali.

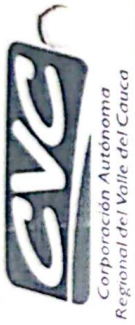
Toda la documentación previamente descrita deberá registrarse en la plataforma electrónica SECOP II, en respeto de los principios de Publicidad y Transparencia.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015, define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, así:

O N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista impulse los procesos de control interno disciplinario desconociendo el código general disciplinario y el ordenamiento jurídico vigente que regule la materia	Las actuaciones administrativas puedan ser objeto de nulidad	3	2	5	Moderado	Contratista	Seguimiento y monitoreo al uso de la información	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Durante la ejecución del contrato	Verificación por parte del Supervisor	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Violación de la reserva legal de los expedientes que se encuentran en etapa de instrucción y sustanciación de los procesos adelantados por la oficina de control interno disciplinario	Afectación de los intereses de la CVC	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento y monitoreo al uso de la información	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Durante la ejecución del contrato	Verificación por parte del Supervisor	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no efectúe la revisión oportuna de los procesos y/o expedientes a cargo y se configure el vencimiento de términos para adelantar las actuaciones procesales correspondientes	Incurrir en errores que generan dilación en los procesos y ponen en riesgo el accionar jurídico de la CVC	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento a los procesos asignados al contratista	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Durante ejecución del contrato	Verificación por parte del Supervisor	Mensual



4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no realice los pagos oportunos al sistema de salud y pensiones correspondientes a los ingresos provenientes del contrato de prestación de servicios	Incurrir en errores que ponen en riesgo el accionar administrativo de la CVC	1	2	3	Bajo	Contratista	Afilarse a la ARL y revisión de planilla en la cuenta de cobro	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Durante ejecución del contrato	Verificación por parte del Supervisor	Mensual
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	-------------	--------------------------------	---------------------------------------	---------

7. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

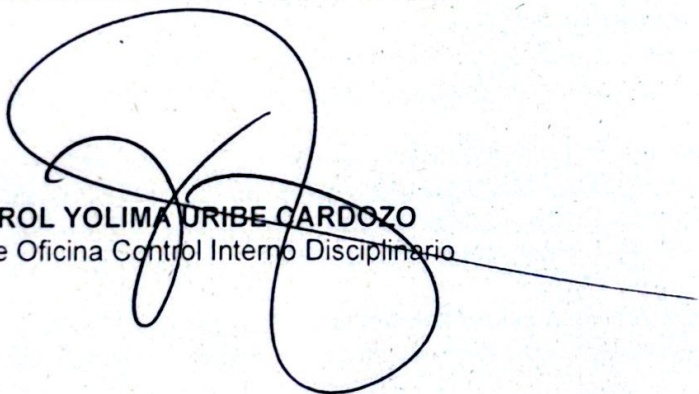
Según lo estipulado en el Numeral 4.4 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de Contratación Directa"*

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Oficina de Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces, designado para ello, que debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali (V),

16 ENE. 2026



KAROL YOLIMA URIBE CARDOZO
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario